

**DIPUTADAS PRESIDENTA Y SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.-**

El Diputado **CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS** y Diputadas **MARTHA FERNANDA SALAZAR MARTINEZ Y PRISCILA GARCIA DELGADO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con presencia en la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 39 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 117 fracción II, 118 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 55, 130 de su Reglamento, sometemos a consideración la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se propone la emisión del DECRETO por el que se declara el día 15 de Julio de cada año como "DÍA ESTATAL DE LA ORACION"; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo señalar el día 15 de julio de cada año como "**DÍA ESTATAL DE LA ORACIÓN**", en el entendido de que la Oración se puede definir como "la súplica, el ruego, la petición, o el pedir a un ser superior", tomando en consideración lo anterior la oración es "una súplica, un ruego o una alabanza que se hace a Dios". En razón de ello, la persona que cree en algo o en alguien superior, busca tener un espacio reconocido por el Estado a fin de poder contribuir por medio de la fe para rogar por la Paz, la Salud, la Economía, el Amor etcétera, en el que en los últimos años se han experimentado crisis estatales y mundiales en estos rubros, si bien es cierto no todos los habitantes del Estado de Colima creen en Dios, pero de acuerdo al INEGI, en 2020 en Colima, 83.5 % de la población es católica, 7.9 % protestante, cristiano evangélico y en tercer lugar se ubican las personas sin religión con 7.3 por ciento., lo que se traduce en que más del 90% de la población del Estado de Colima cree en Dios.

En el Estado de Colima existe una gran necesidad de paz, en virtud de que se ha desencadenado una ola de violencia, que desafortunadamente ha posicionado a nuestro Estado como uno de los más violentos en el país, si bien es cierto, los gobernantes hacen todo lo humanamente posible para combatir la delincuencia; los ciudadanos que creen en Dios, buscan a través de esta iniciativa convocar a la unidad y a la sensibilidad de las personas a través de en un día orando por nuestros municipios, por nuestro Estado y a favor de nuestros Gobernantes, para contribuir a la paz; el presente proyecto no perjudica o afecta en ninguna forma, el derecho de terceros, no discrimina, ni vulnera, o exhibe a ningún grupo de nuestra

-Recibí original para 06/Julio/22
su turno a comisiones legislativas

sociedad, sino que tiene la finalidad de contribuir e invitar a todos los grupos, en todos los niveles de nuestra sociedad, para pedir con fe, cualquiera que sea su creencia a un cese la ola de violencia que mantiene en psicosis a nuestro Estado.

Por otra parte, como todos sabemos en todo el planeta, en nuestro país y sobre todo en el Estado de Colima, fuimos azotados por una pandemia que afectó y provocó que la sociedad iniciara una nueva normalidad en donde nos tenemos que acostumbrar a vivir con una enfermedad más; durante los momentos más agudos de la pandemia COVID-19, los creyentes o las personas que tenían o tienen fe, buscaron tener momentos de oración y clamaron a Dios por salud; es entonces que si bien es cierto el Estado y sus funcionarios, hicieron lo propio para poder apoyar a la sociedad y combatir los efectos de la pandemia, sin embargo los creyentes en Dios o en un ser superior, buscaban una intervención divina, aún en estas fechas prevalece la necesidad de pedir por salud, pues no solo existe una sola enfermedad, existen diversas enfermedades que en muchas ocasiones resultan ser terminales, en donde el medico no encuentra cura ni medicamento para combatir la enfermedad, es entonces que el creyente busca una intervención divina.

En ese sentido, se tuvo el acercamiento al que suscribe de diversos líderes de múltiples religiones, con el objetivo de que este Poder Reformador Local declare el día 15 de Julio de cada año como "DÍA ESTATAL DE LA ORACION", dando lugar y conmemoración de una herramienta que el 90% de la población colimense utiliza en momentos difíciles de desesperación.

La presente iniciativa no busca establecer o imponer una religión, ideología, o exaltar a un grupo de la sociedad, ni mucho menos que el Estado cambie su estructura como un Estado Laico, que diera paso a un retroceso social; más bien lo que se busca es únicamente que se haga un reconocimiento en un día en específico de la herramienta utilizada por el 90% de la población colimense, que es la oración, ese clamor, esa suplica, ruego, petición, o búsqueda de ayuda a un ser superior, que se realiza en los momentos más difíciles, que se pueda explicar o no trae como consecuencia un resultado de paz interior en la vida de los hombres; esa herramienta de fe, que nuestros padres, abuelos y nuestros ancestros, nos enseñaron a utilizar en los momentos más difíciles de la vida.

El que se declare el día 15 de Julio de cada año como "DÍA ESTATAL DE LA ORACION", no contraviene ninguna disposición Constitucional y por ende ninguna disposición de alguna ley, por el contrario el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando dice que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”, lo que nos permite que nosotros como gobernados tengamos no solo la protección constitucional, sino que también la protección internacional por medio de los convenios y tratados internacionales de los que México es parte, en el tema que nos ocupa existe la “DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DE DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O EN LAS CREENCIAS”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 36/55K, de fecha 25 de noviembre de 1981.

En el que se establece la posibilidad de que, como miembros del Estado Mexicano, gozamos del derecho de no ser discriminados por las creencias religiosas, dicha declaración resulta ser inclusiva y protectora de los derechos humanos de tener una creencia, así como también nos otorga la posibilidad de solicitar el reconocimiento de nuestras festividades y días de descanso, tal como se observa en los artículos 3º, 4º y 6º inciso h), del citado instrumento:

“Artículo 3.

La discriminación entre los seres humanos por motivos de religión o convicciones constituye una ofensa a la dignidad humana y una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y debe ser condenada como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y enunciados detalladamente en los Pactos internacionales de Derechos Humanos, y como un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones.

Artículo 4.

1. Todos los Estados adoptarán medidas eficaces para prevenir y eliminar toda discriminación por motivos de religión o convicciones en el reconocimiento, el ejercicio y el goce de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales en todas las esferas de la vida civil, económica, política, social y cultural.

2. Todos los Estados harán todos los esfuerzos necesarios por promulgar o derogar leyes, según el caso, a fin de prohibir toda discriminación de ese tipo y por tomar las medidas adecuadas para combatir la intolerancia por motivos de religión o convicciones en la materia.

Artículo 6

De conformidad con el artículo 1 de la presente Declaración y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 1, el Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones comprenderá, en particular, las libertades siguientes:

h) La de observar días de descanso y de celebrar festividades y ceremonias de conformidad con los preceptos de una religión o convicción;”

La presente iniciativa se encuentra apegada a los ordenamientos constitucionales e internacionales como se desprende en el documento anteriormente transcrito, así como también en LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, que en su artículo 2.1, que textualmente dice:

“Artículo 2.

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”

Con lo anteriormente señalado, queda plenamente establecido y fundado internacionalmente el derecho que asiste a todo creyente en Dios o un ser superior, no solo de poder tener libertad religiosa, sino que también que se pueda observar días de descanso y de celebrar festividades y ceremonias de conformidad con los preceptos de una religión o convicción, en el caso que nos ocupa, LA ORACION resulta ser una herramienta que forma parte fundamental de la creencia en Dios, que permite al ser humano tener una comunicación con Dios, dando pie con esto a la restauración, reflexión y paz interior que toda persona debe tener; en todo el mundo se ora, se pide, se ruega, se descarga la tensión interior del hombre, y como consecuencia viene a la vida de la humanidad un alto en el camino, para ver donde estamos parados y hacia dónde vamos; es necesario recuperar el tejido social, hay que buscar desde la trinchera de cada familia, cada persona, cada grupo social, cada ser humano, un acto de reflexión y de unidad, para que nuestra vida sea mejor; creemos que esto contribuirá a la unidad, a la armonía, y a la equidad, y más aún al reconocimiento que debemos de dar a quien cree y pide, que el esfuerzo por pedir por sus semejantes no es en saco roto, esto motivara a más de un grupo a buscar el bien común, esforzarnos cada día por ser mejores, y a saber que no estamos solos, sino que a través de esta herramienta estaremos más unidos que nunca.

El señalamiento de un día de ORACIÓN no es algo nuevo, El Día Nacional de Oración es una celebración anual que se celebra el primer jueves de mayo e invita a personas de todas las religiones a orar por la nación. Fue creado en 1952 por una resolución conjunta del Congreso de los Estados Unidos y promulgado por el presidente Harry S. Truman, El Día Nacional de Oración tiene un gran significado para esa nación, ya que les permite recordar y enseñar la forma en que sus padres fundadores buscaron la sabiduría de Dios cuando se enfrentaron a decisiones críticas, el Día Nacional de Oración como un evento anual, significa Estados Unidos considera, al igual que los creyentes en Dios, que la oración es tan importante para su nación hoy como lo fue al principio.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado la siguiente Iniciativa de

DECRETO

ÚNICO. Se decreta el día 15 de Julio de cada año como "DÍA ESTATAL DE LA ORACION".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

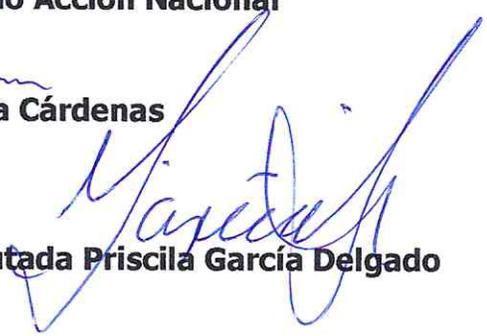
SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 6 de Julio de 2022
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional


Diputado Crispín Guerra Cárdenas

Diputada Martha Fernanda Salazar
Martínez


Diputada Priscila García Delgado